

Buenos Aires, trece de diciembre de 2010

Vistas: las Resoluciones nº 8/2005 y 81/2008; y

Considerando:

Por la Resolución nº 81/2008, se estableció que el subsidio de carácter transitorio, no remunerativo y mensual fijado por la Resolución nº 8/2005, fuera de hasta pesos doscientos cincuenta (\$250), por cada caso, a las y los agentes del Tribunal, con hijas, hijos o menores a cargo que tengan una edad comprendida entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años cumplidos antes del 30 de junio de cada año.

En razón del tiempo transcurrido desde la vigencia de la norma hasta el presente, es necesario proceder a su actualización dineraria a partir del 1º de diciembre de 2010.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Establecer** que el subsidio de carácter transitorio, no remunerativo y mensual, establecido en la Resolución nº 08/2005, sea a partir del 1º de diciembre de 2010, de hasta SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.00) por cada caso a las y los agentes del Tribunal.
2. **Mandar** se registre y se comunique al personal por intermedio de la Dirección General de Administración.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), Luis F. LOZANO (Vicepresidente), Alicia E. C. RUÍZ (Jueza) y José O. CASÁS (Juez).

RESOLUCIÓN Nº 68/2010